

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

Radicado: 1100131-10-027-2021-00360-00

Demandante: Jhon Harry Ditchfield.

Demandada: Sandra Ortiz Castro.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

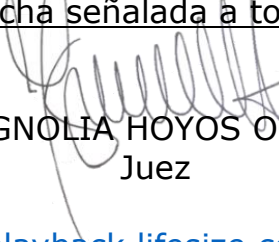
Inicio audiencia: 08:46 a.m del 27 de junio de 2023.

Fin audiencia: 09:13 a.m del 27 de junio de 2023.

COMPARECIENTES: Jhon Harry Ditchfield PA 122888342 UK y su apoderada Dra. María Yoenny Naranjo Moreno C.C. 51.972.965 y TP 119.389 C.S. de la J., Sandra Ortiz Castro C.C. 65.745.982, y su apoderado Dr. Solon Wenceslao de Luque C.C. 85.466.214 y TP 109.152 C.S. de la J.

Se tiene justificada la incomparecencia de la auxiliar de la justicia María Cristina Maz Ponce de León, a la audiencia que se celebraría el día de hoy.

Para la continuación de la audiencia se fija el día 07 de julio de 2023 a las 8:30 a.m., Secretaría requiera a la auxiliar de la justicia MARÍA CRISTINA MAZ PONCE DE LEÓN, designada mediante auto del 23 de mayo de 2023 quien aceptó el cargo (c.digital 49) para que comparezca a la fecha señalada a tomar posesión del mismo.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f6098ea9-63a0-4324-993f-cc08f2794aac?vcpubtoken=4461b848-a867-4b1b-9b6d-7bbd591604ae>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c13821b58c3de351156ee7e5b1c7cbafdc50c1796f564f54b3708ec742eaca1

Documento generado en 27/06/2023 05:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>